

JVP/JGA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE SUBSIDIO  
CELEBRADO ENTRE LA  
FUNDACIÓN DATA OBSERVATORY  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -  
ANID-

Res. Afecta. N°24

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 47 de la ley N°21.050, mediante Decreto Supremo N°164, de 16 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo N°75, de 12 de julio de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designó al Ministro de Economía, Fomento y Turismo (el "Ministro de Economía"), y al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (el "Ministro de Ciencia"), para que en su representación, participaran de la formación y constitución de una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuyo objeto principal fuera el de adquirir, procesar y almacenar en medios digitales los conjuntos de datos generados por instituciones de carácter público o privado y que por su volumen, naturaleza y complejidad requieren una curaduría, exploración, visualización y análisis que faciliten la disponibilidad de dichos datos para fines del desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación, conocimiento y sus aplicaciones en la economía;

2.- Lo anterior, dada la existencia y disponibilidad de una gran cantidad de datos para investigación, desarrollo y transferencia, hecho que constituye una gran oportunidad para su utilización en soluciones para la innovación, la educación y el avance del conocimiento, todos pilares centrales para la economía del futuro, se estimó conveniente crear la infraestructura y capacidades humanas destinadas a generar, adquirir y curar los conjuntos de datos o data sets útiles y fácilmente transferibles, para formar personas, entrenar algoritmos, generar innovación, transferencia de tecnológica y dar escalabilidad a los emprendimientos tecnológicos nacionales, es por ello que el Gobierno de Chile ha trabajado en el diseño de una estrategia y organización que permita transformar el potencial que tiene el país en la generación de datos de valor global;

3.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, ANID y la Fundación Data Observatory, inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, suscribió un convenio de colaboración con el fin que esta última, será la entidad responsable de la ejecución del convenio de colaboración con ANID.



TOMADO DE RAZÓN  
Por el Sr. Contralor General de la República.  
Fecha: 02/11/2022  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

por la ejecución del Data Observatory (DO), para el cual se transferirán recursos. De este modo, la Fundación será el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en este Convenio, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por esta o por terceros que participan en el DO;

4.- Con fecha 31 de enero de 2022, el Director Ejecutivo de la Fundación ya aludida remitió una carta a la ANID requiriendo modificaciones al mentado convenio. Las modificaciones solicitadas obedecen a la necesidad de que el proceso de compras y contrataciones de bienes, equipos y servicios sea congruente con las facultades que el Directorio de la Fundación ha delegado en su Director Ejecutivo Interino;

5.- Mediante resolución N° 20, de 2022, de fecha 29 de marzo de 2022, de ANID, se aprobó el Instructivo General de Rendiciones de ANID;

6 - Que con fecha 20 de septiembre de 2022, en razón de la carta aludida, se realizó la modificación solicitada, para cambiar los requisitos para las compras que debe realizar la fundación y además cambia el calendario de actividades de ésta en el ejercicio del mentado pacto;

7.- Que de acuerdo con el memorándum N° 12413/2022 de la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se solicita la elaboración del acto administrativo que corresponda, para la debida sanción de la mencionada modificación;

8.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional (S) de conformidad con el Decreto Supremo N° 32, de 2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBÁSE la modificación del convenio aprobado por Resolución Afecta N° 09/2021 de ANID, pactada entre la Fundación Data Observatory y ANID, celebrado el día 20 de septiembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO**

**FUNDACIÓN DATA OBSERVATORY**

**Y**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

En Santiago de Chile, con fecha 20 de septiembre de 2022, comparecen la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la “**AGENCIA**”, rol único tributario N° 60.915.000-9, representada por su Directora Nacional (S), ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, cédula nacional de identidad número 9.909.025-1, ambos domiciliadas en Moneda 1375, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y por la otra, la fundación DATA OBSERVATORY, RUT N°65.202.806-3, en adelante la “Fundación” o el “DO”, representada, según se acreditará, por don Carlos Jerez Hanckes, cédula de identidad N°13.660.125-3, ambos domiciliados en calle Morandé N°226, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente, quien la siguiente modificación de convenio de subsidio, en los términos que indica:



en suscribir  
Continuación se  
FORMAS DE RAZÓN  
Contralor General de la República.  
Fecha: 02/12/2022  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regiona  
2

## **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

- 1) Mediante Resolución Afecta N° 9 de 2021, de ANID, se aprobó el convenio de subsidio suscrito entre ANID y la Fundación Data Observatory el 30 de noviembre de 2021.
- 2) Con fecha 31 de enero de 2022, el Director Ejecutivo de la Fundación remitió una carta a las dependencias de ANID requiriendo modificaciones al mentado convenio. Las modificaciones solicitadas obedecen a la necesidad de que el proceso de compras y contrataciones de bienes, equipos y servicios sea congruente con las facultades que el Directorio de la Fundación ha delegado en su Director Ejecutivo Interino.
- 3) Mediante resolución N° 20, de 2022, de fecha 29 de marzo de 2022, de ANID, se aprobó el Instructivo General de Rendiciones
- 4) De acuerdo con los antecedentes expuestos, ambas partes han acordado modificar el mencionado convenio, según se detalla a continuación.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

Ambas partes han acordado modificar el convenio referido en el siguiente sentido:

1. Reemplazar lo dispuesto en el numeral 5) de la cláusula decimocuarta del convenio, por la siguiente expresión:

“5) Todas las compras, contrataciones de servicios, adquisiciones de equipos y bienes de capital, así como las contrataciones de obras para infraestructura, realizadas por la Fundación, deberán ajustarse a lo dispuesto en el número 10, punto j), del Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, aprobado mediante resolución (E) N° 20, de 2022, de ANID.”

2. Reemplazar el recuadro de la cláusula undécima, por el siguiente:

Informe	Fecha o período de corte actividades a informar	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
N/A	N/A	N/A	Anticipo (cuota 1)	\$570.000.000.-
1° de avance	30 de agosto de 2022	14 de octubre de 2022	Cuota 2	\$660.000.000.-
2° de avance	30 de agosto de 2023	30 de septiembre de 2023	Cuota 3	\$660.000.000.-
3° de avance	30 de agosto de 2024	30 de septiembre de 2024	Cuota 4	\$660.000.000.-
4° de avance	30 de agosto de 2025	30 de septiembre de 2025	Cuota 5	\$650.000.000.-
Final	30 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026	n/a	n/a”

## **TERCERO:**

En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **convenio de subsidio** individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 02/12/2022  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Region 3

#### **CUARTO: PERSONERIAS**

La personería de Alejandra Pizarro Guerrero para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta del Decreto Supremo N° 32, de 22 de enero de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don Carlos Jerez Hanckes, para representar a la fundación Data Observatory, consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Directorio de la fundación, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, cuya copia se redujo a escritura pública otorgada con fecha 5 de noviembre de 2021, ante doña Verónica Isabel González Dávila, Notario Público, suplente de la Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, en la que se le designó como Director Ejecutivo Interino y se le delegó expresamente la facultad de suscribir el presente convenio.

#### **QUINTO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se extenderá, en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para la Fundación DO y dos (2) para la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

En señal de aceptación las partes firman.

#### FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2.- NOTIFÍQUESE por la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, a los/las encargados/as de la Fundación ya aludida en el presente instrumento;

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Afecta N° 09/2021, de ANID;

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Centros; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes, y;

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	15-11-2022
ÍTEM	24 01 126
C. COSTO	SCIA
P.P.	300
ANALISTA	Vladimir Tapia - Raúl Muñoz

Alejandra Pizarro Guerrero  
Directora Nacional (S)  
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo